



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 28 de marzo de 2024.

Número 39

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1479.- Expediente Número 00203/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 1655.- Expediente Número 01163/2023, relativo al Divorcio Incausado.	10
EDICTO 1480.- Expediente Número 00765/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 1656.- Expediente Número 01172/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva.	10
EDICTO 1481.- Expediente Número 00177/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1657.- Expediente Número 00368/2020, relativo al Juicio Plenario de Posesión.	11
EDICTO 1482.- Expediente Número 00205/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1658.- Expediente Número 00666/2023, relativo al Divorcio Incausado.	11
EDICTO 1483.- Expediente Número 00181/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1659.- Expediente Número 00017/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	12
EDICTO 1484.- Expediente Número 00248/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1660.- Expediente Número 00744/2023, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	12
EDICTO 1485.- Expediente Número 00187/2024, relativo al Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 1729.- Expediente Número 00133/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 1486.- Expediente Número 00194/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1730.- Expediente Número 00162/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 1487.- Expediente Número 00829/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 1731.- Expediente Número 00222/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1488.- Expediente Número 00109/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 1732.- Expediente Número 00034/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1505.- Expediente 01081/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	5	EDICTO 1733.- Expediente Número 00264/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1506.- Expediente Número 00505/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 1734.- Expediente Número 00323/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1507.- Expediente Número 00814/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 1735.- Expediente Número 00025/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1649.- Expediente Número 01068/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 1736.- Expediente Número 00070/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1650.- Expediente Número 00161/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1737.- Expediente Número 00272/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1651.- Expediente Número 00161/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 1738.- Expediente Número 00297/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1652.- Expediente 00382/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Negativa.	7	EDICTO 1739.- Expediente Número 01436/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1653.- Expediente 0003/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	8	EDICTO 1740.- Expediente Número 00195/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 1654.- Expediente Número 00839/2023, relativo al Divorcio Incausado.	10	EDICTO 1741.- Expediente Número 00491/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1742.- Expediente Número 00068/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1770.- Expediente Número 00926/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1743.- Expediente Número 00105/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1771.- Expediente Número 00988/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1744.- Expediente Número 00196/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1772.- Expediente Número 00094/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1745.- Expediente Número 00204/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1773.- Expediente Número 00158/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1746.- Expediente Número 00016/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1774.- Expediente Número 00164/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1747.- Expediente Número 00159/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1775.- Expediente Número 00055/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1748.- Expediente Número 00179/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 1776.- Expediente 00038/2024 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1749.- Expediente Número 00169/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 1777.- Expediente Número 00079/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1750.- Expediente Número 00239/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 1778.- Expediente Número 00153/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1751.- Expediente Número 00062/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 1779.- Expediente Número 00634/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1752.- Expediente Número 00072/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 1780.- Expediente Número 00944/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	27
EDICTO 1753.- Expediente Número 00141/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1754.- Expediente Número 01261/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1755.- Expediente Número 00606/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 1756.- Expediente 00262/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1757.- Expediente Número 00265/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1758.- Expediente Número 00293/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1759.- Expediente Número 409/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1760.- Expediente Número 00292/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1761.- Expediente Número 00044/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1762.- Expediente Número 00008/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1763.- Expediente Número 00086/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1764.- Expediente Número 01488/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1765.- Expediente Número 01157/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1766.- Expediente Número 01304/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1767.- Expediente Número 00369/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1768.- Expediente Número 00377/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1769.- Expediente Número 00750/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 01 de marzo de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00203/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE DE LA GARZA TORRES, denunciado por FLAVIA DEL CARMEN CASTAÑEDA BERNAL, FLAVIA MARIA DE LA GARZA CASTAÑEDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de marzo de 2024.-
Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1479.- Marzo 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 04 de marzo de 2024

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00765/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ramón Ontiveros Guevara, en su carácter de endosatario en procuración del C. REYES ARTEMIO MIRELES se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 58510, ubicada en el Ejido La Presa del municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 14,420.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias NORESTE: 98.87 metros lineales con parcela 53, NORESTE: 100.00 metros lineales con Blanca Perales Sánchez, SURESTE: 100.75 metros lineales con camino

parcelario, SUROESTE: 196.40 metros lineales con área que se reserva Laura Elena Sánchez Treviño, NOROESTE: 44.50 metros lineales con camino parcelario, NOROESTE: 55.00 metros lineales con Blanca Perales Sánchez.

Y para su debida publicación por DOS VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", C. RODRIGO EMILIANO ORTIZ DE LA FUENTE.- Rúbrica.

1480.- Marzo 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00177/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HERMELINDA BAUTISTA SANTOS, denunciado por los C.C. PAULA LETICIA MARTÍNEZ BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 26 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1481.- Marzo 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro ordenó la radicación del Expediente

Número 00205/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCO ANTONIO GONZALEZ GARZA, denunciado por los C.C. HÉCTOR MANUEL GONZALEZ HERRERA, MARCO ANTONIO GONZALEZ HERRERA, RAÚL GERARDO GONZALEZ HERRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 05 de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1482.- Marzo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha 26 de febrero de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ESTHER CALDERON MANZANO, denunciado por ALEJANDRO CALDERON MANZANO, MINERVA CALDERON MANZANO bajo el Número 00181/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 01 de marzo de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1483.- Marzo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00248/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Rodolfo Medina en su carácter de apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSE REFUGIO GARCIA RODRÍGUEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca Número 41319, lote número 15, de la manzana 16, de la calle 30 de Septiembre del Conjunto Habitacional Ampliación Fraccionamiento 17 de Enero del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 170.000 metros cuadrados.- AL NORTE en 10.00 metros, con lote 6, AL SUR en 10.000 metros, con calle 30 de Septiembre, AL ESTE en 17.000 metros, con lote 16, AL OESTE en 17.000 metros, con lote 14.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos: Finca Número 41919 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$1'040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$1'560,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- es dado en Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1484.- Marzo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (23) veintitrés días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024), el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00187/2024, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del C. ARTURO GUAJARDO MONTEMAYOR, promovido por JORGE GUADALUPE GUAJARDO RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas

que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de febrero de 2024.- La Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1485.- Marzo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22 de febrero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00194/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL MENDOZA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1486.- Marzo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00829/2024, denunciado por la C. ELSA DINHORA MONDRAGÓN VILLANUEVA Y MA. DEL CARMEN SILVIA MONDRAGÓN VILLANUEVA, la Sucesión Testamentaria a bienes de ELSA GENARA VILLANUEVA PIÑA, quien falleció el día el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que en quince días comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; y en su momento oportuno podrán comparecer los herederos nombrados en el

testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 04 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.

1487.- Marzo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00109/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA LUISA SANTOYO GONZALEZ, quien falleció el día diecisiete de febrero de dos mil veintidós, habiendo tenido su último domicilio en calle Alberto Carrera Torres, número 150, del Ejido Santa Fe, Código Postal 89700 del municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por LUIS MARTIN MONTELONGO SANTOYO.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 25 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

1488.- Marzo 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha (23) veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés y ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 01081/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre promovidas por el C. por lo que se proced:

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés a las 10:48 horas y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés.- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. MARTIN CORONADO VILLASANA promoviendo en vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial (Ad-Perpetuam), a fin "... a) Se me declare propietario del bien inmueble urbano ubicado en calle

Pedro J. Méndez número 206, Congregación Las Tres B, Código Postal 89600, del municipio de Altamira Tamaulipas; el cual se encuentra registrado con la Clave Catastral Numero 4-02-03-00-20-27 ante la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Tamaulipas y ubicado dentro del Plano Oficial de esta ciudad, en vista de que el suscrito tiene la posesión material del citado terreno desde hace más de veinte años y además reúne todos los requisitos que establecen los artículos 162, 163, 164 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio (LRPPIC); b) Se sirva ordenar la protocolización de la sentencia dictada dentro de este procedimiento judicial ante notario público; y se me expida la Escritura Pública del bien inmueble urbano materia de este Juicio a nombre del suscrito tal y como lo establecen los artículos 182,163,164 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio (LRPPIC); c) Se ordene la inscripción de la Escritura Pública del Bien Inmueble Urbano Materia de este Juicio a nombre del Suscrito ante El Instituto Registral y Catastral del Estado con residencia en Tampico Tamaulipas, tal y como lo establecen los artículos 162,163,164 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio (LRPPIC)..”.

Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Estando la promoción ajustada a Derecho, se admite en cuanto a derecho proceda, dese entrada a la demanda, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación compete.- Asimismo, se ordena dar vista mediante notificación personal a los colindantes de dicho inmueble, al C. GILBERTO CORONADO GONZALEZ, en su domicilio ubicado en calle Pedro J. Méndez número 215 Norte, Congregación Las Tres B, Altamira, Tamaulipas, y Juanita Coronado Villasana, con dirección en calle Pedro J. Méndez número 217 Norte, Congregación Las Tres B, Altamira, Tamaulipas; corriéndoles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos consistentes en Manifiesto de Propiedad Urbana Folio 293697, Manifiesto de Propiedad Urbana Folio 348451, Manifiesto de Propiedad Urbana Folio 374857, Manifiesto de Propiedad Urbana Folio 04-02-03-002-027, de fecha o de marzo de 2017; Manifiesto de Propiedad Urbana 04-02-03-002-027 de fecha 9 de julio de 2019, Manifiesto De Propiedad Urbana 04-02-03-002-027, de fecha veintiocho de enero de 2021; Manifiesto De Propiedad Urbana 04-02-03-002-027, de fecha 13 de marzo de 2023: seis recibos de pago expedido por Tesorería Municipal de Altamira, Tamaulipas, tres recibos de pago de Impuesto Predial, Cuatro Tickets de Pago; Un Levantamiento Físico Expedido por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno de Tamaulipas; Oficio Numero J.T./3122/2023, Manifiesto de Propiedad Urbana 04-02-03-002-027, Manifiesto de Propiedad Urbana Folio 293697, Manifiesto de Propiedad Urbana Folio 348451, Manifiesto de Propiedad Urbana Folio 3744857, Oficio Numero CAT/0218/2014, Oficio Numero 401-XI-680, Oficio Número SA/CVRPIM/JFPR/1964/2023, Oficio Numero 124/2023 para que dentro del término de tres días, manifiesten lo que a su interés convenga.- Se señalan las diez horas del siete de diciembre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo en este Recinto Judicial el desahogo de la Prueba Testimonial, a cargo de las personas que se compromete a presentar para que respondan al tenor del

interrogatorio exhibido para tal efecto, previa su calificación legal, por lo que se ordena notificar personalmente a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a fin de que se encuentre presente en el local del Juzgado en la fecha y hora señalada en supra líneas.- Por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones de su parte, y se tiene como su Asesor Jurídico al JOSE MANUEL BONILLA MARTÍNEZ, a quien además se le autoriza el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, incluso de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, por medio del correo electrónico que proporciona; no así para la presentación de promociones electrónicas, en virtud de que el citado Profesional no se encuentra autorizado conforme al artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, dentro del procedimiento que nos ocupa.- Notifíquese personalmente a los Colindantes y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 22, 52, 66, 68, 226, 227, 247, 248, 866, 868, 869, 870, 876, 877, 878 y 879 del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

INSERTO:

Razón de Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés a las 12:38 horas y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a ocho de diciembre del año dos mil veintitrés.- Por presentado al C. MARTIN CORONADO VILLASANA, y visto el contexto de su petición, como lo solicita se ordena la publicación de la presente solicitud de Jurisdicción Voluntaria, por lo que expídase el edicto correspondiente, para su publicación por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Notifíquese .- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 63, 108, 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de enero de 2024.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Rúbrica.

1505.- Marzo 19, 28 y Abril 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble descrito como: terreno con superficie de 90.56 (noventa metros, con cincuenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.79 mts con lote 12; AL SURESTE: en 10.00 mts con lote 4; AL SUROESTE: en 15.400 mts con lote 11; y AL NOROESTE: en 10.00 metros con paso de servidumbre, ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble.- Así mismo, se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a ocho de agosto del dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.
1506.- Marzo 19, 28 y Abril 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00814/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble que se ubica en calle Libertad, número 210, Norte, de la colonia Melchor Ocampo con superficie de 146,90 metros cuadrados, municipio de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 20.20 mts con propiedad de Josué Contreras Morales; AL SUR.- en 26,80 mts con terreno 2; AL ORIENTE.- en 06,00 mts con calle Libertad; y AL PONIENTE.- en dos medidas, una de 1.50 mts. y otra de 8.70 mts, con lotes 14 y 15, ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de este Distrito Judicial donde esté ubicado el inmueble.- Así mismo, se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el Tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a treinta de noviembre de dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.
1507.- Marzo 19, 28 y Abril 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARIA DEL ROCÍO VALLADARES GUERRERO
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 01068/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICASIO FELIPE VALLADARES ENGRACIA Y/O NICASIO VALLADARES ENGRACIA denunciado por RAYMUNDO EDUARDO VALLADARES GUERRERO, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a deducir derechos, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido, para lo anterior se expide el presente a los. 1 días de marzo del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como Secretaria de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

1649.- Marzo 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

FERNANDO CARRILLO BRICEÑO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (06) seis de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00161/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARIA CARRILLO FUENTES, denunciado por la C. SANDY ILIANA SAINT ANDRÉ MARES.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. FERNANDO CARRILLO BRICEÑO, haciéndole saber que deberá apersonarse a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida

que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados de éste Juzgado, conforme a lo establecido por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a 12 de enero de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

1650.- Marzo 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

KITZYA FERNANDA CARRILLO BRICEÑO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (06) seis de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 00161/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARIA CARRILLO FUENTES, denunciado por la C. SANDY ILIANA SAINT ANDRÉ MARES.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. KITZYA FERNANDA CARRILLO BRICEÑO, haciéndole saber que deberá apersonarse a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los Estrados de éste Juzgado, conforme a lo establecido por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a 12 de enero de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Rúbrica.

1651.- Marzo 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

FINANCIERA INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha trece de junio del dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00382/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción Negativa promovido por ALMA IDALIA VALERIO LÓPEZ en contra de FINANCIERA INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A., a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A) La declaración judicial, de que se ha consumado la Prescripción Negativa de las obligaciones contraídas por

ARTURO VALERIO RODRÍGUEZ en su calidad de Deudora dentro del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria sobre la Finca 49265 del municipio de Madero, celebrada con URBANISMO Y EDIFICACIÓN S.A. y posteriormente cedido al actual acreedor FINANCIERA INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A. como Acreedora, constituida en Escritura Pública Número 49,709, del Volumen 784, de fecha 25 de marzo del 1965, ante la fe de Notario Público Número 54, Licenciado Graciano Contreras, del Distrito Federal, por no haberse cobrado tales obligaciones periódicas a su vencimiento. B) La Declaración Judicial, de que se extingue el derecho de la demandada, de pedir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por ARTURO VALERIO RODRÍGUEZ dentro del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria sobre la Finca 49265 del municipio de Madero, de fecha 10 de diciembre del año 1962 con la persona moral denominada URBANISMO Y EDIFICACIÓN S.A. y posteriormente cedida al actual acreedor FINANCIERA INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A. en fecha 25 de Marzo del año 1965. C) La Declaración Judicial, de Liberación de las Obligaciones contraídas por ARTURO VALERIO RODRÍGUEZ, dentro del Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria, la Finca 49265 del municipio de Madero, D) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la hipoteca que en primer lugar y grado se constituyera a favor FINANCIERA INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A.- Por la parte demandada, para garantizar el cumplimiento del contrato descrito, sobre inmueble de su propiedad bajo la Escritura Pública No. 802, Tomo Décimo Segundo, de fecha 10 de diciembre del año 1962, ante la fe de Notario Público Número 59, Licenciado Manuel Ávila Casados, de Ciudad Madero, Tamaulipas, y con datos de Registro Sección II, No. 219, Legajo 5, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 21 de enero de 1964, Finca 49265 del municipio de Madero por no haberse cobrado tales obligaciones periódicas a su vencimiento."- Y mediante auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a FINANCIERA INDUSTRIAL DE MÉXICO S.A., que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1652.- Marzo 26, 27 y 28.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ GARCÉS.
PRESENTE:

Por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil veintitrés, dictado por el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0003/2023 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el Ciudadano OSCAR JAVIER JUÁREZ DÍAZ en contra de BANCO INVEX, S.A., IBM INVEX GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA Y/O BANCO INVEX, S.A., BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL S.A. Y JORGE FLORES MARTÍNEZ Y MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ GARCÉS, ordenándose en fecha once de enero del año dos mil veinticuatro, el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a cuatro días del mes de enero del año dos mil veintitrés.- Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el Ciudadano OSCAR JAVIER JUÁREZ DÍAZ, así mismo con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de BANCO INVEX, S.A., IBM INVEX GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA Y/O BANCO INVEX, S.A., de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada BANCO INVEX, S.A., IBM INVEX GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA Y/O BANCO INVEX, S.A., y toda vez que el compareciente manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, es por lo que se ordena girar atento oficio a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Teléfonos de México, S.A. de, C.V. (TELMEX), Sistema de Administración Tributaria (SAT), y Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a fin de que dentro del término de tres días, manifiesten si en sus bases de datos con que cuenta dicha institución, obra domicilio alguno a nombre de la parte demandada BANCO INVEX, S.A., IBM INVEX GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA Y/O BANCO INVEX, S.A. en la inteligencia que los oficios quedan a su disposición de manera electrónica, a fin de llevar a cabo el emplazamiento de ley.- Para que dentro del término de diez días conteste lo que a sus derechos convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se le haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de

conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**DOCUMENTOS CON LOS QUE SE LE CORRE
TRASLADO A LA PARTE REO:**

- 1.- Demanda Inicial, 12 Fojas.
- 2.- Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración- 3 Fojas
- 3.- Acta de Matrimonio 456, 01 Foja
- 4.- Recibos de Pago Predial, 01 Foja.
- 5.- Contrato de Donación 4 Fojas.
- 6.- Escritura de Adjudicación de Remate-9 Fojas.
- 7.- Recibos Diversos (agua, luz, gas natural) 8 Fojas.
- 8.- SOLICITUD DE CERTIFICADO DE GRAVAMEN-2 FOJAS

Así mismo, téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Anáhuac número 1618, entre las calles Río Panuco y Río Papaloapan, Colonia Madero, Código Postal 88270 de esta ciudad y autorizando para tal efecto a los Licenciados Agustín Simón Duarte Babiak con Cédula Profesional Número 2723034, Claudia Lorena Flores Guillen con Cédula Profesional Número 4470000 y José Antonio Villa Medina con Cédula Profesional Número 2115648, en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Y como lo solicita, toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado los correos de cjp.agustin.duarte@gmail.com, cjp.claudia.flores@gmail.com, cjp.antonio.villa@gmail.com, es procedente autorizarlos para que tengan acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.- Con fundamento en el Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 13 y 14 (Trece y Catorce) del Resolutivo Séptimo del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "13.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir, para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional...", 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."; así como también, conforme al Punto Resolutivo QUINTO último párrafo del referido Acuerdo General 15/2020, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y

lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también a la Modificación Del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente proveído por cédula que sea enviada a central de actuarios de este H. Tribunal, en el domicilio que aparezca de autos.

MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes. Se les apercibe a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se

publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 003/2023.- Conste.

ADJUNTO:

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (11) once de abril del año dos mil veintitrés (2023), el Suscrito Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Basilio Maldonado, hago constar que en esta fecha, doy cuenta al Juez de los Autos del Asunto que antecede, mismo que fue recibido en fecha (04) cuatro de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las 14:16:50 horas, DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (11) once de abril del año dos mil veintitrés (2023).- Visto el escrito por el Ciudadano Oscar Javier Juárez Díaz, con personalidad reconocida dentro del presente Expediente Número 0003/2023, mediante el cual comparece a cambiar la demanda, y toda vez que la parte demandada no ha sido notificada del presente Juicio, con fundamento en el numeral 254 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngase al compareciente cambiando su demanda, por lo que deberá llamarse a Juicio a los demandados JORGE FLORES MARTÍNEZ Y MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ GARCÉS y toda vez que el compareciente desconoce el domicilio de los demandados, gírese atento oficio al Sistema de Administración Tributaria, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Oficina de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT), al Instituto Mexicano del Seguro Social, y Teléfonos de México S.A. de C.V. (TELMEX), a fin de que a la brevedad posible informe a esta Autoridad, si existen datos domiciliarios a nombre de los demandados JORGE FLORES MARTÍNEZ Y MARTHA CATALINA RODRÍGUEZ GARCÉS, y así poder estar en condiciones de integrar debidamente el expediente en que se actúa.- Quedando a su disposición dicho oficios de manera electrónica para su descarga y diligenciación por el compareciente.- Por otra parte y por cuanto a lo solicitado de que se gire atento oficio al Instituto Registral y Catastral con residencia en esta ciudad, para efecto de que proporcione la información actual de manera fidedigna sobre la situación en la que se encuentra el bien inmueble materia del presente Juicio, se le dice al compareciente que no ha lugar en proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que dicha petición puede el compareciente solicitarla ante el Instituto antes mencionado para efecto de que se le expida un certificado informativo y así saber de la situación del bien inmueble.- Finalmente y como lo solicita, con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tamaulipas, gírese atento oficio al Instituto Registral y Catastral con residencia en esta ciudad, a fin de hacer la debida anotación del bien inmueble con los siguientes datos de registro: Sección I, Legajo 1009, Número 45, AÑO 2004, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de que el bien se encuentra sujeto al litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Quedando a su disposición dicho oficio de manera electrónica para su descarga y diligenciación por el compareciente.- Lo anterior con apoyo legal en los artículos 2, 4, 5, 40, 105, 108, 251 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el

Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en la lista del día.- Conste.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 25 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

1653.- Marzo 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. TERESA DE JESÚS GRANADOS JIMÉNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintitrés, dictado por el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00839/2023, relativo al Divorcio Incausado denunciado por MARIO ALBERTO MORALES MEDELLÍN en contra de TERESA DE JESÚS GRANADOS JIMÉNEZ, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual.

Por el presente edicto que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, para efecto de que sea emplaza a Juicio a la C. TERESA DE JESÚS GRANADOS JIMÉNEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse en el presente Divorcio Incausado si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado del escrito de denuncia de la demanda.- Lo que notifico a Usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, fijándose el mismo a las nueve horas del día 11 de marzo de 2024.- DOY FE.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de marzo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.

El presente documento electrónico contiene la información y datos necesarios para su correcta diligenciación, así como las Firmas Electrónicas Avanzadas del Juez y del Secretario de Acuerdos Adscritos a este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado.- Lo anterior conforme a los artículos 2º fracción I y 4º, 3º fracción XIV Y 11º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada vigente en el Estado.

1654.- Marzo 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de marzo de 2024.

C. MARIO FUENTES AGUILAR.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, la Licenciada Pedro Caudillo Gutiérrez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01163/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. ARELY EDITH SANCHEZ NARVÁEZ, en contra de la C. MARIO FUENTES AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. MARIO FUENTES AGUILAR, para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de Cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1655.- Marzo 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CARMEN YOSSELIN SANTIAGO COLUNGA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01172/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva de menor BRINA CAELI MAYA SANTIAGO, demandado por JOAQUÍN MAYA REYES en contra de CARMEN YOSSELIN SANTIAGO COLUNGA, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha treinta y uno de agosto de dos mil

veintitrés y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de febrero de 2024.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

1656.- Marzo 26, 27 y 28.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ELMER GONZALEZ DÁVILA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta (30) de octubre del año en curso (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2020, relativo al Juicio Plenario de Posesión, promovido por el C. JOSE LUIS TORRES HUERTA, y mediante auto del veintisiete (27) de septiembre del año en curso (2021), este juzgado ordeno la reposición del procedimiento a efecto de llamarlo a usted a Juicio, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare que me he convertido en propietario por haberse consumado en mi favor la usucapión del inmueble antes mencionado.

B).- En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Tamaulipas.

Por auto de fecha diecisiete (17) de noviembre del presente año (2021), la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se emplazara por edictos al demandado ELMER GONZALEZ DÁVILA, y mediante auto del veintidós (22) de noviembre del año en curso (2021), se aclaró el nombre de la persona a quien se emplazaría por edictos, ordenando la publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de noviembre del 2021.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

1657.- Marzo 26, 27 y 28.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. SANDRA CASTILLO CASTILLO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00666/2023, relativo al Divorcio Incausado promovido por ELÍAS SEGOBIANO GONZALEZ, en contra de SANDRA CASTILLO CASTILLO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, el C. ELÍAS SEGOBIANO GONZALEZ, demandó el Divorcio Incausado a la C. SANDRA CASTILLO CASTILLO, de quien reclama la prestación que a continuación se señala:

A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que lo une a la C. SANDRA CASTILLO CASTILLO.

Por auto de fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00666/2023.

Por auto de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de la demandada SANDRA CASTILLO CASTILLO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. Teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 14 de febrero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1658.- Marzo 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

**PERLA ESMERALDA AGUILAR ENRÍQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diez de enero de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00017/2024, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por LUIS ALBERTO SEGUNDO ENRÍQUEZ, en contra de PERLA ESMERALDA AGUILAR ENRÍQUEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada PERLA ESMERALDA AGUILAR ENRÍQUEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento la demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1659.- Marzo 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

**TERESITA CONTRERAS SANCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha cuatro de marzo de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00744/2023, relativo al Juicio

Cancelación de Alimentos, promovido por JOAQUÍN HERNANDEZ JUÁREZ, en contra de TERESITA CONTRERAS SANCHEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que mediante sentencia definitiva se declare la cancelación de la Pensión Alimenticia que recibe por sus propios derechos TERESITA CONTRERAS SÁNCHEZ y que fuere adquirida con el carácter de cónyuge dentro del Expediente 252/2015 relativo a las Providencias Precautorias Sobre Alimentos Provisionales, que promovió ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en esta ciudad, en virtud de carecer del título legal con que la adquirió (acta de matrimonio).

b).- La cancelación de pensión alimenticia que recibe la C. TERESITA CONTRERAS SÁNCHEZ, a favor de nuestro menor hijo de identidad reservada de iniciales J.M.H.C., que le fuera concedida dentro del expediente 252/2015, relativo a las Providencias Precautorias sobre Alimentos Provisionales que promovió ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en esta ciudad, providencias que promovió sin tener la posesión ni custodia de mi hijo, y que está obteniendo un lucro desde el año 2015, sin tener la posesión de nuestro hijo, ya que mi hijo siempre ha estado bajo mi protección y amparo.

c).- Me restituya y reembolse la cantidad que corresponda como parte proporcional del 50% que le corresponde a mi menor hijo J.M.H.C., de las retenciones que se me hicieron de mi sueldo y dadas y cada una de las prestaciones que recibí como empleado del H. Ayuntamiento de esta ciudad, durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, que son aproximadamente \$ 150.000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) de los aproximadamente \$450.000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS) que le entregaron a la ahora demandada, y que indebidamente a sabiendas que no tenía la posesión de mi hijo, se quedó con la parte proporcional, ocasionando con ello un desequilibrio económico en mi persona y vulnerando a todas luces, el interés superior de mi menor hijo, ya que con esa cantidad mi hijo se ha privado del placer de estrenar alguna bicicleta nueva, alguna computadora, un celular, etc.

d).- Se condene a la C. TERESITA CONTRERAS SÁNCHEZ, a otorgar a mi hijo de iniciales J.M.H.C., una pensión alimenticia definitiva suficiente a satisfacer sus necesidades alimentarias, la que sea equitativa y justa, acorde a las posibilidades reales de su madre y a las necesidades de mi hijo, que le permitan gozar con plenitud de sus derechos de supervivencia, en la inteligencia que al señor su señora madre una mujer económicamente activa y contar con un trabajo que le remunera ingresos, corresponde a esta, aportar de igual manera al sostenimiento del menor.

e).- El aseguramiento por los conductos legales correspondientes de la pensión alimenticia definitiva a favor de mi menor hija de identidad reservada de iniciales M.T.H.C. que sea decretada al suscrito respecto de los ingresos que obtengo actualmente como chofer de los carritos de ruta, o bien se me imponga, una cantidad por semanas acorde a mi posibilidad ya que el sueldo que actualmente recibo son aproximadamente \$1,200.00 pesos semanales.

F.- En caso de que la demandada este de acuerdo podemos cada uno de los dos por separados, cubrir las necesidades alimenticias propias, exclusivamente del hijo

que tenemos cada uno cohabitando con nosotros en nuestros respectivos domicilios y dejar sin efecto la prestación que se reclama y propone en los apartados que anteceden (d y e), g).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, lo cual deberá declararse procedente en el momento procesal oportuno, dada la mala fe con que se condujo la ahora demandada al entablar únicamente providencias precautorias a Juicio de alimentos provisionales, sin haber promovido jamás el Juicio de alimentos definitivos, a sabiendas de que al no dársele intervención dentro de dichas providencias, me deja en estado de indefensión e imposibilitado para ejercer mi derecho a excepcionare, razón por la cual me veo en la necesidad de promover el presente Juicio, y no debe tener excusa ya que las mismas le fueron promovidas en una dependencia pública, en la que no se cobran honorarios ni gastos de representación.

Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada TERESITA CONTRERAS SÁNCHEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha cuatro de marzo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1660.- Marzo 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANA LAURA CHÁVEZ GARZA, denunciado por GUILLERMO DE JESÚS BALBOA PEÑA, ANA DALI

MEZA CHÁVEZ, VICTORIA MEZA CHÁVEZ, DIANA LAURA GRACIA CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de febrero de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1729.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00162/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS MARQUÉZ MARQUÉZ, denunciado por MARIA GUADALUPE HUERTA CASTELLANOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 21 de febrero de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1730.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ODILÓN ZAVALA LÓPEZ, denunciado por MERCEDES PALACIOS MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de marzo de 2024.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1731.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA SOTO SANCHEZ, RAFAEL CARRILLO CASTRO, denunciado por ARMANDA CARRILLO SOTO, CARLOS CARRILLO SOTO, ENRIQUE CARRILLO SOTO, JUANA LETICIA CARRILLO SOTO, OSCAR FAUSTINO CARRILLO SOTO, MARTHA ELIZABETH CARRILLO SOTO, FRANCISCO JAVIER CARRILLO SOTO Y ATANACIO CARRILLO SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de enero de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1732.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00264/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR OSVALDO JUÁREZ JUÁREZ, denunciado por YESENIA GUADALUPE GUEVARA TREJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de marzo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1733.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de marzo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MIGUEL MARTÍNEZ MEDINA, denunciado por ROSA MARIA MENDOZA NAVARRO, JUAN MIGUEL MARTÍNEZ MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 12 de marzo de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

1734.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de enero del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA GARCIA HERNANDEZ, denunciado por el C. CESAR ARTURO DE LA GARZA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1735.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de enero del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00070/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO REYNA REYES, denunciado por ADRIANA REYNA GONZALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1736.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de marzo de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00272/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONCIA DELGADO ALEMÁN, SANTIAGO LARUMBE ÁLVAREZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER LARUMBE DELGADO, MARTHA ELDA LARUMBE DELGADO, ELEAZAR LARUMBE DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de marzo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1737.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00297/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN ÁNGEL SALDIVAR SILVA, denunciado por la C. MARÍA CONCEPCIÓN POOT.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de marzo de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ANGELES LUCIO REYES

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1738.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01436/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ VALDEZ, GRACIELA DELGADO SALDIVAR, denunciado por IDALIA RODRÍGUEZ DELGADO,

CLAUDIA VERÓNICA RODRÍGUEZ DELGADO, NORA ALICIA RODRÍGUEZ DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 16 de noviembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1739.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 del mes de febrero del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALINDA GARCIA FERNÁNDEZ, denunciado por la C. SILVIA ISABEL VARELA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 29 de febrero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1740.- Marzo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos (02) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS BECERRA AVALOS, denunciado por los C.C. MIREYA SANTIAGO WEIMBERG, LUIS ENRIQUE Y KARLA de apellidos BACERRA SANTIAGO, por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete (17) días de septiembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

1741.- Marzo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL SIFUENTES GARCIA denunciado por los C.C. SARA MORENO RUIZ, GABRIEL SIFUENTES MORENO Y SARA ISELA SIFUENTES MORENO, asignándosele el Número 00068/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de febrero del 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1742.- Marzo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA SANTOS RANGEL MEZA, denunciado por HORTENSIA RANGEL FLORES, RUBÉN RANGEL FLORES, asignándosele el Número 00105/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de febrero de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1743.- Marzo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NANCY ADRIANA ARREDONDO MAR, denunciado por la C. LUZ MAR HERNANDEZ, asignándosele el Número 00196/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de marzo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1744.- Marzo 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN GUERRERO

NIETO, denunciado por los C.C. BENITO ARMANDO CERDA GUERRERO, ERNESTO CERDA GUERRERO Y FELIPE DE JESÚS CERDA RAMÍREZ, asignándosele el Número 00204/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de marzo de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

1745.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO RIVERA LLORENTE, quien falleció el 31 de julio del año 2023, en Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Tampico, Tamaulipas, denunciado por BEATRIZ GUTIÉRREZ GERMAN Y SAIRA ARLETTE RIVERA GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de enero de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1746.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ZAMARRIPA CRUZ, quien falleció el 04 cuatro de septiembre del 2023, en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas denunciado por JOEL INFANTE ZAMARRIPA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1747.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (04) cuatro del mes de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00179/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA LUZ MEZA RANGEL quien falleció el (10) diez del mes de Marzo del año en dos mil veintiuno (2021), en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; denunciado por los CC. HORTENSIA RANGEL FLORES, RUBÉN RANGEL FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 11 de marzo de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1748.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de IGNACIA MEDINA VIZCAYA, denunciado por la C. ELOÍSA LOREDO MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 22/02/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1749.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de marzo del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00239/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO ESTUARDO PANAMEÑO GARCIA, denunciado por los C.C. IRMA LILIA RIVERA SANCHEZ, ESTUARDO PANAMEÑO RIVERA, VICENTE PANAMEÑO RIVERA, Y CARLOS PANAMEÑO RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 13/03/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1750.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de Enero del dos mil veintidós el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00062/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL ANTONIO NÚÑEZ MEZA .promovido por EVODIA NÚÑEZ ESCOBAR Y/O MARIA EVODIA NÚÑEZ ESCOBAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de enero de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1751.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 01 de febrero de 2024.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de Enero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00072/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOÉ RIVERA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de

Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1752.- Marzo 28.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00141/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO FRESNILLO MOLINA, MA. DEL REFUGIO OLIVARES CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1753.- Marzo 28.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de diciembre de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01261/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANIBAL ARZAMENDI GONZALEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1754.- Marzo 28.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 07 de septiembre de 2023, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00606/2022, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MARGARITA DOMÍNGUEZ ESCOBEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de septiembre 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", ambos en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1755.- Marzo 28.-1v.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, el Expediente 00262/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GRACIELA VEGA SANCHEZ Y LUIS GILBERTO GARZA CANO, denunciado por JOSELHYN GARZA VEGA, , se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de marzo de 2024.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Testigo de Asistencia, LIC. PERLA YANETH LEAL DE LEÓN.

1756.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00265/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS ZERMEÑO RODRÍGUEZ, denunciado por MA. MICAELA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ Y PAOLA YAZMIN ZERMEÑO RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1757.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00293/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS JAVIER MENCHACA PEREZ, denunciado por ESTHER GARCIA GARCIA, MA. DEL SOCORRO MENCHACA GARCIA, MARIA DEL JESÚS MENCHACA GARCIA, RAMÓN MENCHACA GARCIA, JAIME FRANCISCO MENCHACA GARCIA, MARIA GUADALUPE MENCHACA GARCIA Y MARIA ESTHER MENCHACA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la

última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 05 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1758.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 409/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por ANASTACIO OLVERA ESCOTO, FELIPA OLVERA ESCOTO, JUANA OLVERA ESCOTO, NOHEMI OLVERA ESCOTO, ABIGAIL OLVERA ESCOTO, DAMARIS OLVERA ESCOTO, JOSUÉ OLVERA ESCOTO, BENJAMÍN OLVERA ESCOTO, SANDRA CRISTINA MARTÍNEZ AMBRIZ, EUNICE OLVERA MARTÍNEZ, SANDRA CRISTINA OLVERA MARTÍNEZ Y DAISY NOHEMI QUIROZ GARCIA, a bienes de ANASTACIO OLVERA MÉNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1759.- Marzo 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de seis de marzo de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00292/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO GONZÁLEZ CERRILLO, denunciado por ROSA MARÍA ESQUIVEL ESCOBEDO Y CLAUDIA VERÓNICA GONZÁLEZ ESQUIVEL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de marzo de 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1760.- Marzo 28.-1v

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 19 de enero de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil Veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROQUE ELIZONDO GARCIA, denunciado por KARLA MARIA RAMÍREZ CERDA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a KARLA MARIA RAMÍREZ CERDA, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1761.- Marzo 28.-1v

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de enero del presente año, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MA. DEL SOCORRO MELÉNDEZ VALDEZ, a bienes de NICOLÁS GARCIA DE LOS REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018

emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

1762.- Marzo 28.-1v

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C.C. MARIA DEL CARMEN GARCIA CASTILLO, BEATRIZ CORTES GÓMEZ, a bienes de VÍCTOR MANUEL CORTES GÓMEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de febrero de 2024.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1763.- Marzo 28.-1v

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de diciembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01488/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por JOSE FRANCISCO GARCIA VILLARREAL, JOSE FRANCISCO GARCIA SALAZAR, CINTHIA GABRIELA GARCIA SALAZAR, CESAR ANTONIO GARCIA SALAZAR, a bienes de MARIA DE LOS ÁNGELES SALAZAR PÁEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2023.- Testigo de Asistencia, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

1764.- Marzo 28.-1v

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha tres (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01157/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO LÓPEZ MARTÍNEZ, denunciado por ELIA FLORES DE LEÓN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de febrero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1765.- Marzo 28.-1v

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 07 de noviembre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01304/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO HERNANDEZ GARCIA, denunciado por DULCE GENOVEVA HERNANDEZ PUGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1766.- Marzo 28.-1v

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE HERRERA PAZ, quien falleciera en fecha: veintiocho (28) de agosto del dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA DEL SOCORRO GÓMEZ HERRERA, MANUEL GÓMEZ HERRERA, JOSE LUIS GÓMEZ HERRERA, JUVENTINA GÓMEZ HERRERA, ALMA DELIA GÓMEZ HERRERA, ROGELIO GÓMEZ HERRERA, VIANEY GÓMEZ HERRERA y YAZMIN ALEJANDRA DE LEÓN HERRERA.

Expediente registrado bajo el Número 00369/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1767.- Marzo 28.-1v

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE VENEGAS SOLÍS, quien falleciera en fecha: (09) nueve de mayo de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. JOSEFINA GUADALUPE ALCALÁ MUÑOZ, ALFREDO VENEGAS ALCALÁ, BLANCA ESTELA VENEGAS ALCALÁ, YOLANDA JOSEFINA VENEGAS ALCALÁ, JOSE GUADALUPE VENEGAS ALCALÁ, JAVIER VENEGAS ALCALÁ, ELIZABETH VENEGAS ALCALÁ, RAÚL VENEGAS ALCALÁ Y LILIANA VENEGAS ALCALÁ.

Expediente registrado bajo el Número 00377/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 06 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1768.- Marzo 28.-1v

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Ma. Guadalupe Rodríguez García, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO ESPINOSA DE LA LUZ, quien falleciera en fecha: doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los Ciudadanos ANGÉLICA MUÑOZ FLORES, GILBERTO ESPINOZA MUÑOZ, JORGE ESPINOSA MUÑOZ, IRENE ESPINOSA MUÑOZ Y LUIS ESPINOZA MUÑOZ.

Expediente registrado bajo el Número 00750/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de

quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 27 de febrero de 2024.- DAMOS FE.-

T. de A.- Auxiliar Administrativa, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.- T. de A.- Secretaria Proyectista, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.

1769.- Marzo 28.-1v

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

La Ciudadana Licenciada Ma. Guadalupe Rodríguez García, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, encargada del Despacho pro Ministerio de Ley de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO SANTA ANA CASTRO, quien falleciera en fecha: (4) cuatro de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por LORENZO ALFREDO SANTA ANA CASTRO, JORGE ALFREDO SANTA ANA CASTRO Y LIBIA LIZZETTE SANTA ANA CASTRO.

Expediente registrado bajo el Número 00926/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 08 días de marzo de 2024.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Auxiliar Administrativa, LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.

1770.- Marzo 28.-1v

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ CEPEDA Y MA. RITA ALEJANDRO BARRERA, quienes fallecieron respectivamente en fecha: (13) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) y veintiocho (28) de mayo del año dos mil diecinueve, ambos en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FRANCISCO AGUSTÍN MARTÍNEZ ALEJANDRO Y FRANCISCO MARTÍNEZ BANDA.

Expediente registrado bajo el Número 00988/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 12 días de marzo de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1771.- Marzo 28.-1v

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DE LEÓN MORALES, denunciado por las C.C. MARIA DE LA ROSA MARTÍNEZ Y EVANGELINA DE LEÓN DE LA ROSA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de febrero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1772.- Marzo 28.-1v

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00158/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABELARDO HERNANDEZ GUDIÑO, denunciado por MARGARITA HERNANDEZ LARA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: CALLE Vicente Guerrero 602, Pte.,

entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de marzo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1773.- Marzo 28.-1v

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha doce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00164/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DE LA ROSA GRADA, denunciado por el C. JORGE DE LA ROSA JIMÉNEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de marzo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1774.- Marzo 28.-1v

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00055/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN NORIEGA FARIAS, denunciado por EDNA HERNANDEZ NORIEGA, MIRIAM HERNANDEZ NORIEGA, ELOY HERNANDEZ NORIEGA, OSIEL HERNANDEZ NORIEGA, JORGE HERNANDEZ NORIEGA, IGNACIA HERNANDEZ NORIEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1775.- Marzo 28.-1v

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00038/2024 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de EVA MARTÍNEZ MORENO Y/O EVA MARTÍNEZ DE PEQUEÑO Y SANTIAGO PEQUEÑO PEDRAZA, denunciado por los C.C. MARICELA ESPERANZA MALDONADO CASTILLEJA Y NICOMEDES PEQUEÑO MARTÍNEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintinueve (29) de febrero del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE.

Padilla, Tamaulipas; 11 de marzo de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

1776.- Marzo 28.-1v

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil veinticuatro, radicó el Expediente Número 00079/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de GUADALUPE AVALOS ANDRADE denunciado por TOMAS PEDRAZA GONZALEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose

a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a trece de marzo de 2024

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN

1777.- Marzo 28.-1v

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO RAMÍREZ LUCIO Y JULIA RENTERÍA SEGURA, promovido por ISIDORA RAMÍREZ RENTERÍA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 29 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1778.- Marzo 28.-1v

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00634/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA GUADALUPE BLAS PIÑÓN, promovido por FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ CORRAL, PALOMA AIMÉ VÁZQUEZ BLAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 17 de agosto de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1779.- Marzo 28.-1v

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de febrero del año dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente Número 00944/2018, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. AGUSTÍN VELÁZQUEZ DE LA CRUZ, se mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 9, manzana 99, calle Circuito Hacienda Las Margaritas, número 157, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y 37.59 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros lineales, con lote 8; AL SUR: en 15.00 metros lineales, con lote 10; AL ESTE: en 6.00 metros lineales, con calle Circuito Hacienda Las Margaritas; AL OESTE: en 6.00 metros lineales, con lote 14, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado bajo la Finca Número 257520.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$209,100.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 11 de abril del 2014.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1780.- Marzo 28 y Abril 9.-1v2.